



## UNIDAD DE TRANSPARENCIA

**Solicitud:** UT/SIP/077/2020

**Folio:** 00741920

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 05 de octubre de 2020

C. [REDACTED]  
**PRESENTE**

Por este conducto y en atención a su escrito de esta misma fecha, recibida por esta Unidad, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, recayéndole el número de folio 00741920 por la cual solicita:

*“Quiero saber cuándo sale la convocatoria para candidatos independientes.”*

Analizando la petición de cuenta y a efecto de dar cumplimiento al artículo 39 fracciones II, III y XVI; y 146 numeral 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas; en apego al principio de máxima transparencia y privilegiando el acceso a la información pública, con el fin de dar respuesta a lo solicitado, esta Unidad de Transparencia le informa que, el 18 de septiembre del presente año se aprobó la convocatoria dirigida a la ciudadanía interesada en contender en la elección del domingo 6 de junio de 2021 por la vía de candidatura independiente para el cargo de las 22 diputaciones por el principio de mayoría relativa al Congreso del Estado de Tamaulipas y los cargos de presidencias municipales, sindicaturas y regidurías que integran los 43 ayuntamientos, en el proceso electoral ordinario 2020-2021, a través del ACUERDO No. IETAM-A/CG-29/2020.

Se le proporcionan las ligas del sitio web institucional en donde la podrá clausular el Acuerdo emitido por el Consejo General del IETAM, así como también la de la convocatoria en mención:

### ACUERDO

<https://ietam.org.mx/portal/Documentos/Sesiones/ACUERDO A CG 29 2020.pdf>

### CONVOCATORIA

[https://www.ietam.org.mx/PortalN/Paginas/Indendientes/Independientes.aspx#Convocatoria\\_cand\\_ind](https://www.ietam.org.mx/PortalN/Paginas/Indendientes/Independientes.aspx#Convocatoria_cand_ind)

La información se le proporciona conforme obra en los archivos de este Instituto y/o si esta ya ha sido publicada se le facilitan los links en donde puede obtener la información requerida, lo anterior se fortalece con lo establecido en la Ley antes mencionada en su artículo 144, que a la letra establece que:

Quando la información requerida por el solicitante ya esté disponible al público en medios impresos, tales como libros, compendios, trípticos, registros públicos, en formatos

Se testaron 3 palabras en virtud de que el presente documento contiene información confidencial, de conformidad con los artículos 3 fracción XVIII, 65 fracción VI y 120 numeral uno de la Ley De Transparencia y Acceso A La Información Pública Del Estado De Tamaulipas.



## UNIDAD DE TRANSPARENCIA

*electrónicos disponibles en Internet o en cualquier otro medio se le hará saber por el medio requerido por el solicitante la fuente, el lugar y la forma en que puede consultar, reproducir o adquirir dicha información, ...*

Como ya ha quedado establecido, fundado y motivado, por esta Unidad de Transparencia, que la información se le está proporcionando dentro del término legal, y toda vez que la información solicitada se tiene ya publicada en la página institucional, se le indica la liga en donde podrá consultar, adquirir y reproducir la información solicitada; y encontrándose apegada a derecho, remítase al solicitante el presente acuerdo.

El Instituto Electoral de Tamaulipas se reitera a sus órdenes para brindarles cualquier tipo de asesoría u orientación que requiera sobre los mecanismos y procedimientos de acceso a la información y protección de datos personales que contempla la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

ATENTAMENTE



**Lic. Nancy Moya de la Rosa**  
**Titular de la Unidad de Transparencia del IETAM**